Contrato No. 148 de 2025

Objeto del Contrato:	Adquirir la recarga de créditos para la nube de Microsoft Azure, para dar continuidad a los servicios actualmente en funcionamiento.

Fecha de Inicio del Contrato:	21/11/2025
Fecha de Terminación:	20/12/2025
Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. El contrato se perfeccionará con la Aceptación de la Oferta por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y la suscripción del Acta de Inicio.

Valor del Contrato:	El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($122.364.415,00),** incluido IVA cuando aplica salvo para los servicios de nube, los costos directos e indirectos inherentes, y todos los impuestos a que haya lugar, la cual se encuentra discriminada en la Oferta Económica del proponente (Numeral 5 de la sección del Cuestionario del proceso No. OTI-MC-009-2025 del SECOP II).

Partes del Contrato:	**Contratante**	**METRO DE BOGOTÁ S.A.**
	Contratista	**THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S**

SUPERVISIÓN	La Supervisión y control del presente contrato, estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información de la EMB S.A.

No. CDP y Fecha*	No. CRP y Fecha	Rubro	Valor CDP	Valor CRP
00846 de fecha 07/10/2025	001129 de fecha 07/11/2025	4230117459920240016 - Fortalecimiento de la capacidad institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Bogotá D.C.	$ 142.000.000,00	$ 122.364.415,00

Consideraciones: De conformidad con la **CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,** del Contrato 148 de 2025 para el inicio de la ejecución de este, se requiere: *"(…) la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la EMB S.A., la aprobación del personal por parte del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones de que trata el Decreto Distrital 189 de 2020, suscripción de los*

documentos de autorización de datos personales, carta de adhesión a la política de integridad y la declaración de intereses privados, previo a la suscripción del Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución del Contrato, por parte de la EMB, la Gerencia Jurídica - Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual notificó a través de la **Plataforma del SECOP II** al Supervisor del Contrato.

Con la suscripción de la presente acta, el Supervisor del Contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista con relación a la publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas del Decreto Distrital 189 de 2020, la Declaración de Intereses privados para contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la Autorización de datos personales y la Carta de adhesión a la política de integridad de la EMB, de la relación de contratos de prestación de servicios persona jurídica de la EMB; por lo tanto, se verificaron todos los requisitos establecidos en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**, del mismo para su inicio de la ejecución.

Por lo tanto, se recuerda al contratista, lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS.** del Contrato con relación a la garantía única, de acuerdo con la cual, (…)*". En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo y valor resultante.". (…) Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza de cumplimiento al valor final y a la fecha de liquidación del contrato" (…)*

En consecuencia, se firma a los 21/11/2025, las partes del presente contrato dejan constancia del inicio de este y así mismo se firma por quienes en ella intervienen.

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA

Firmado digitalmente por GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA

GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA
JEFE OFICINA TÉCNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
C.C. 1.090.365.885

POR EL CONTRATISTA

HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO
Representante Legal
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S
C.C 4.119.065

Proyectó: Tatiana Rodriguez / Profesional OTI.